Esta Superior Junta Provincial ha recibido por el Ministerio de Hacienda la Orden siguiente.

"Excmo. Señor. El Señor Secretario del Despacho de la guer-

ra me dice con fecha de 19 del corriente lo que sigue.

El Consejo de Regencia se ha servido dirigirme el Decreto siguiente.= Don Fernando séptimo, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la Ciudad de Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente.=Considerandose las Córtes generales y extraordinarias en la imperiosa quanto agradable necesidad de hacer todas las posibles demostraciones del aprecio que les merecen los heroícos esfuerzos que los españoles de todas clases han hecho y hacen de todos modos en las críticas circunstancias de la patria contra sus iniquos opresores; y queriendo que á los hijos de tantos valientes les quede abierta la puerta al honor y á la gloria, juntando al valor que heredaron de sus padres la instruccion que puedan adquirir en los Colegios militares, cuya entrada estaba vinculada á los individuos de la nobleza, decretan: 1.0 Que en todos los Colegios y Academias de mar y tierra sean admitidos los españoles de familias honradas, sujetandose en lo demas á sus estatutos y á su forma. 2. O Que igualmnte sean admitidos en todos los cuerpos del Exército en clase de Cadetes, prévios igualmente los demas requisitos necesarios, á excepcion de las pruebas de nobleza, y en la Marina Real, derogandose en esta parte las ordenanzas ya generales, ya particulares. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. = Juan José Güereña, Presidente.=Ramon Utges, Diputado Secretario.=Antonio Oliveros, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 17 de Agosto de 1811. = Al Consejo de Regencia. = Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autos ridades así civiles, militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas su partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Gabriel Ciscar, Presidente.= Joaquin Blaque, ausente con permiso de las Córtes. = Pedro de Agar. = En Cádiz á 19 de Agosto de 1811. = A Don José de Heredia."

"Y lo traslado á V. E. de órden del mismo Consejo de Regencia, para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 21 de Agosto de 1811. = José Canga Argüelles. = Señor

Presidente y Vocales de la Junta Superior de Murcia."

Lo que se traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 2 de Mayo de 1812.

Como Presidente Substituto,

Antonio de Benavides.

la Justicia y Ayuntamiento de Modran